

ANT.: 1) Decreto Supremo N°109, del Ministerio de Energía, de fecha 3 de noviembre de 2.017.

2) Resolución Exenta N°31.619, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 20 de enero de 2.020.

3) Oficio Ordinario N° 3.860, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 08 de junio de 2.020.

MAT.: Instruye envío de información mensual relacionada con accidentes ocurridos en instalaciones eléctricas de distribución.

DE: SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Que los artículos 16°, 17°, y 18°, del decreto señalado en ANT.1), establecen en lo pertinente, que los propietarios u operadores de instalaciones eléctricas, deberán informar a esta Superintendencia, cualquier incidente o accidente relativo a la actividad fiscalizada.
2. Por otra parte, mediante Resolución Exenta del ANT. 2), se estableció el procedimiento para informar los accidentes ocurridos en instalaciones eléctricas, es decir, aquellos sucesos repentinos o inesperados, que alteren el orden regular de las actividades asociadas a las instalaciones eléctricas y que causan daño a las personas o a las cosas.
3. Que mediante Oficio Ordinario N° 3860, de fecha 8 de junio de 2020, esta Superintendencia en respuesta a una solicitud de la Asociación de Empresas Eléctricas A.G., definió el alcance de los accidentes a reportar, el cual está acotado sólo para aquellos accidentes eléctricos que hayan ocurrido en instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica hasta el punto de conexión del usuario final con el empalme.
4. Que revisada la información que deben entregar las empresas a esta Superintendencia, se ha detectado que un 96 % de los accidentes eléctricos informados han ocurrido en el segmento de distribución de energía eléctrica, y comprendiendo que el procedimiento existente consiste en informar de forma



Caso:1739205 Acción:3123216 Documento:3225157
VºBº MMM/JCC/PKC/SL.

1/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3123216&pd=3225157&pc=1739205>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

individual los eventos ocurridos, sumado que en este periodo de implementación de este proceso se ha detectado que algunos eventos no han sido informados, se hace necesario establecer un procedimiento mensual de información adicional al existente para el segmento de distribución que agrupe la información del mes, con el fin de mejorar la calidad y consistencia de esta.

5. Que en mérito de lo anterior, se instruye remitir una planilla Excel resumen con el detalle de los accidentes eléctricos ocurridos en el mes anterior. Esta planilla deberá ser informada a través del correo electrónico; emergenciasdie@sec.cl, **los primeros 5 días de cada mes**, a contar de la notificación del presente Oficio, señalando en asunto de correo lo siguiente:

- **Formato del Asunto del Correo Electrónico:**
Planilla_nombreempresa_mm_aaaa

Dónde:

nombreempresa: corresponde al nombre de la empresa distribuidora

mm: corresponde al mes en el cuál ocurrieron los accidentes.

aaaa: corresponde al año en el cuál ocurrieron los accidentes.

Ejemplo: Para informar los accidentes ocurridos durante el mes de julio de 2022, el asunto de la planilla que debió ser informada entre el 1 y 5 de agosto de 2022, correspondería a:

Planilla_empresaprueba_07_2022

La planilla solicitada, estará disponible para su descarga, una vez notificado el presente oficio, en el siguiente link de la página web de la Superintendencia www.sec.cl :

SEC → Industria gestión y normativa energía → PLIEGOS RPTD: Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas – Decreto 109 → Reportar Accidentes

En el caso que la empresa reporte accidentes, deberá completar en forma obligatoria todos los campos de la planilla.

En el caso que la empresa no registre accidentes, deberá completar en forma obligatoria los siguientes campos: ID Empresa, Nombre Empresa, Periodo Información, N° Región, Nombre de Región, Código de comuna, Nombre de Comuna, Personas Lesionadas, Personas Fallecidas, Animales Lesionados, Animales Fallecidos, para los campos de personas y animales fallecidos y lesionados, deberán **completar con el valor numérico cero (0)**.

6. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera la instrucción de remitir los informes de 24 horas, 30 y 60 días de ocurrido el accidente eléctrico, de acuerdo con los formatos y plazos establecidos en la Resolución Exenta N° 31.619 de 2.020, disponibles, además, en el siguiente link de la página web de la Superintendencia www.sec.cl



Caso:1739205 Acción:3123216 Documento:3225157
VºBº MMM/JCC/PKC/SL.

2/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3123216&pd=3225157&pc=1739205>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

SEC → Industria gestión y normativa energía → PLIEGOS RPTD: Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas – Decreto 109 → Reportar Accidentes

7. Se reitera que la responsabilidad de la integridad y entrega oportuna de la información es de la empresa propietaria u operadora de las instalaciones eléctricas, en relación con las instrucciones descritas en el presente Oficio, la cual deberá tomar las medidas necesarias para que la calidad de la información y los plazos cumplan con lo establecido para estos efectos.
8. Finalmente, cabe hacer presente que el incumplimiento de las instrucciones de esta Superintendencia podría implicar el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Lista de Empresas Distribuidoras (27)
- Depto. Técnico Inspección de Electricidad.
- Transparencia Activa
- Caso Times: 1739205/



Caso:1739205 Acción:3123216 Documento:3225157
VºBº MMM/JCC/PKC/SL.

3/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3123216&pd=3225157&pc=1739205>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl